

**Aprueban operación de cobertura de riesgo estructurada denominada “Cross Currency Swap Extinguible” con Credit Suisse International**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 259-2006-EF-75**

Lima, 19 de mayo de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 36.1 de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional del Endeudamiento, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, a realizar operaciones de administración de deuda dirigidas a disminuir los riesgos de mercado, lo que en términos de la propia ley incluye a las operaciones de cobertura de riesgos;

Que, asimismo, el artículo 37.2 de la referida ley, establece que los contratos marco de las operaciones de administración de deudas se aprueban por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, que para el caso de las operaciones de coberturas de riesgo lo constituye el ISDA Master Agreement y su anexo denominado “Schedule”;

Que, el artículo 37.3 de la Ley N° 28563 establece que las operaciones específicas de cobertura de riesgos se aprueban por resolución ministerial de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2005-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 089-2005-EF, se aprobó el texto de los contratos marco denominados International Swap Dealers Association Inc. (ISDA) Master Agreement (Versión 1992), incluyendo su anexo respectivo denominado “Schedule”, a ser suscritos con entidades financieras de los Estados Unidos de América y/o internacionales, las cuales serían determinadas mediante Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463-2005-EF se designó a Credit Suisse International (antes Credit Suisse First Boston International) como una de las entidades financieras aptas para suscribir el referido contrato, lo que sucedió el 13 de setiembre de 2005;

Que, se ha considerado conveniente realizar una operación de cobertura de riesgo estructurada que intercambie ciertos flujos de operaciones de endeudamiento externo denominadas en dólares americanos a tasa variable, a nuevos soles a tasa fija con Credit Suisse International (antes Credit Suisse First Boston International), por lo que es necesario expedir la Resolución Ministerial que apruebe la referida operación;

Que, sobre el particular, han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada modificación, en aplicación del literal I) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional del Endeudamiento Público;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la operación de cobertura de riesgo estructurada denominada “Cross Currency Swap Extinguible” con Credit Suisse International (antes Credit Suisse First Boston International), que intercambia flujos de operaciones de endeudamiento externo denominadas en dólares americanos a tasa variable, a nuevos soles a tasa fija, hasta por un monto de US\$ 150 000 000,00 (Ciento cincuenta millones y 00/100 de dólares americanos).

**Artículo 2.-** Aprobar el texto del documento denominado “Confirmation” a ser suscrito con Credit Suisse International (antes Credit Suisse First Boston International) que conjuntamente con el ISDA Master Agreement (Versión 1992) y con su anexo denominado “Schedule” que fueran aprobados mediante Decretos Supremos N°s. 020 y 089-2005-EF y suscritos entre las partes el 13 de setiembre de 2005, constituyen el marco contractual para implementar la operación de cobertura de riesgo estructurada denominada “Cross Currency Swap Extinguible” que se aprueba en el artículo 1 de la presente norma legal.

**Artículo 3.-** El Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público podrá suscribir todos los documentos que se requieran, así como podrá tomar todas las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para implementar lo dispuesto en esta norma legal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas